



Introducción

DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD

Fideicomiso Ayuda a un Niño es una entidad Pública del Gobierno del estado de Aguascalientes nace de la asistencia social. cuyo fundamento jurídico es.

- I. Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y de Integración Familiar
- II. Ley para la Protección de la Niñez y la Adolescencia del Estado
- III. Reglas de Operación del Programa "Ayuda a un Niño"

Finalidad del Fideicomiso:

Brindar a los menores en circunstancias especialmente difíciles y dando prioridad a los más desprotegidos, apoyo como becas para educación especial y atención medica, lo anterior estimulando la participación de la sociedad del estado de Aguascalientes y de organismos estatales, nacionales e internacionales tanto del sector público como del privado, con la aportación altruista de los recursos económicos que se destinaran para el logro del objetivo planteado.

Brindar apoyo a las personas menores de edad desprotegidos y/o en circunstancias de pobreza extrema. Estos apoyos consisten en proporcionar auxilios en el área de salud, educación especial con Becas que apoyen en la continuación de sus estudios, y Proyectos de Protección Integral, conforme al espíritu de la Ley para la Protección de la Niñez y la Adolescencia del Estado de Aguascalientes y la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y de Integración Familiar.

| 2014

APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Conforme a las disposiciones aplicables al Organismo, los estados financieros deben ser examinados y aprobados por el Consejo Directivo, quien posee las más amplias facultades de dominio, administración y representación para el logro de los objetivos del Organismo. Adicionalmente, y de acuerdo al Decreto publicado el 11 de Noviembre de 2002 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Aguascalientes, la Entidad tiene la obligación de presentar de manera mensual su cuenta pública para ser revisada, y en su caso aprobada, por el H. Congreso del Estado de Aguascalientes.

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

El siguiente es un resumen de las principales políticas contables seguidas en la preparación de los estados financieros:

A partir del ejercicio 2008 entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que es de aplicación obligatoria para todos los entes pertenecientes a la administración pública federal, estatal y municipal. Dicha ley tiene como objetivo establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos para lograr su adecuada armonización.

En términos de los artículos cuarto, sexto y séptimo transitorios de la LGCG todo ente público debe efectuar el registro de sus operaciones contables en base acumulativa a más tardar el 31 de Diciembre de 2013.

Al cierre de Diciembre 2014 la administración de la entidad no ha adoptado en su totalidad la normatividad a que se encuentra obligada de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores.

Se está en espera de la adopción de un sistema de información financiera gubernamental el cual fue adquirido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes y mediante el cual se estaría en posibilidad de dar total cumplimiento a la normatividad aplicable.

Los principios contables que aplica la Entidad en la elaboración de sus estados financieros se rigen por las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Aguascalientes, las cuales difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Los estados financieros se elaboran sobre la base de valor histórico original y, consecuentemente, no reconocen los efectos de la inflación en la información financiera de acuerdo con lo estipulado por el Boletín B-10 y sus documentos de adecuaciones, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.